



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 26 AGO 2021

VISTO el Expte. n° 9458-2.013 por el cual el Señor Ángel Hugo MORALES, DNI n° 13.598.711, agente Categoría 01 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la Dirección General de Obras, Mantenimiento, Servicios y Producción, solicita se efectúe el reintegro del Adicional por "Falla de Caja" retroactivo a la fecha en que fue dado de baja; (fs. 3); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución n° 2434-2.013 de fecha 29 de octubre de 2.013 se otorga al Señor Ángel Hugo MORALES el Adicional por "Falla de Caja" previsto en los Artículos 38° inc. b) y 70° de Decreto n° 366-006, suplemento que fue dado de baja a partir del día 01 de febrero de 2.017 luego de un procedimiento de auditoría, el que no fue subsanado luego de corroborar la existencia del acto administrativo que lo avalaba;

Que el artículo 68 – Inciso b) del Decreto 0366-006 establece un Suplemento por Falla de Caja, que de acuerdo con el artículo 70 de la misma norma se abonará a los agentes "...que se desempeñen con carácter regular y permanente en tareas inherentes al manejo de fondos en efectivo (pagadores, tesoreros, cajeros o funcionarios similares) o realicen tareas de recaudación y pago, y consistirá en la suma mensual equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la asignación de la Categoría 07";

Que Dirección General de Haberes informa sobre el particular y realiza el correspondiente control y cálculo de las diferencias a ser reconocidas (fs. 04/ 05);

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Reintegrar al Señor Ángel Hugo MORALES, DNI n° 13.598.711, agente Categoría 01 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la Dirección General de Obras, Mantenimiento, Servicios y Producción, el Adicional por "Falla de Caja" previsto en los Artículos 68°, Inc. b) y 70° del Decreto 366-006, otorgado mediante resolución N° 2434-2.013, reconociéndose dicho beneficio desde el día 01 de febrero de 2.017 por las razones expuestas en la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- El gasto dispuesto por el artículo 1°.- se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la Secretaría de Proyectos y Obras.-////

Lic. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

MARIA ELENA GOMEZ BELLO
A/C DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Universidad Nacional de Tucumán

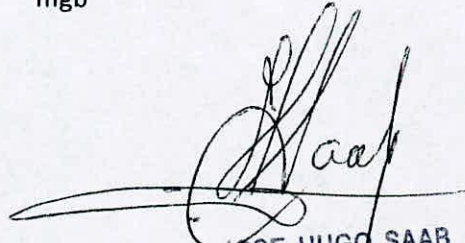
Rectorado

////


-2-

ARTICULO 4º.- Hágase saber, notifíquese, comuníquese a las Direcciones Generales de Presupuesto y Haberes y pase a la Secretaría de Proyectos y Obras para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº **1117** **2021**
mgb


LIC. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


LIC. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


MARIA ELENA GOMEZ BELLO
A/C DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN